

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0053/01

VISTO:

El Expte. Elevado por el D.E. en el cual obran notas de vecinos y del Club Atlético Villa Rosa solicitando la prolongación de la calle 25 de Mayo desde Murature a 20; y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del Expte. Mencionado el área técnica del D.E. considera viable la apertura de la arteria solicitada.

Que de hecho los titulares de los predios necesarios para tal fin han realizado parte de los trabajos necesarios para el nuevo trazado.

Que los terrenos a afectarse son identificados como Circ. XVII – Secc. A – Chacra 67 – Parcelas 3c, 3e, 3h y 6.

Que la parcela 3h ha sido cedida según plano 22-7-90.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Declárase de Utilidad Pública los predios identificados catastralmente como Circ. XVII – Secc. A – Ch. 67 – Parcelas 3c, 3e y 3h.-

ARTICULO 2º) Los lotes mencionados, juntamente con la Parcela 6, se destinarán a la apertura de la calle prolongación de 25 de mayo de Murature a 20.-

ARTICULO 3º) Facúltase al Departamento Ejecutivo a realizar con los propietarios de los lotes de convenios necesarios para cumplir con el objetivo fijado por la presente Ordenanza.-

ARTICULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 24 de Mayo de 2001.-

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 2011/01